Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Asunción

CONTRATO N° 056/2015

CONTRATO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA "PAPELERA GUAIRÁ S.A" PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA OFICINA.---------

LA CONTRATANTE es la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, representada por su Decano, el **Prof. MSc. Ing. Cirilo J. Hernáez Medina,** con domicilio en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo.----------

LA CONTRATADA es la firma "PAPELERA GUAIRÁ S.A", representado por, el **Lic. Emilio Toledo López**, en calidad de Gerente Administrativo con Cédula de Identidad Nº 2.333.596, domiciliado en julio Decoud 1380 entre lerida - SAJONIA, con teléfono Nº (021)212-820, RUC: 80022417-5.----------

Acuerdan celebrar el presente para la "**ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA OFICINA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. EL OBJETO DEL CONTRATO.----------

El presente contrato tiene por finalidad la Provisión de **ÚTILES PARA OFICINA.----------**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato y Anexo A; ----------
(b) La Carta de Invitación y sus Anexos, sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios; ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; -------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no se contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a, de la Ley Nº 2051/03).----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	3	0	340	30	1	8	2.500.000
2015	2	2	3	0	340	30	1	11	55.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289510.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley Nº 2051/03).----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por **Resolución Institucional Nº 1510/2015** de fecha 11 de Diciembre de 2015.--

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).----------

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan de en el anexo A que forma parte del presente contrato: ----------

Por un monto total de Gs. 92.992.350 (Guaraníes Noventa y Dos Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Cincuenta) IVA Incluido.

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

La Casa del Papel de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

Prof. Ing. Cirilo J. Hernáez Medina
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

Por otro lado, **LA CONTRATADA** no podrá reclamar pagos mayores o indemnizaciones. A la vez, **LA CONTRATANTE** deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución total del importe total contratado. Ello considerando que la provisión de los bienes estarán determinados por las necesidades Institucionales.----------

6. LA VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la suscripción hasta el 30 de junio de 2016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. Inc. D de la Ley Nº 2051/03.----------
La provisión deberá ser dentro de los **(20) veinte** días a partir de la recepción del pedido----------

Lugar de entrega: San Lorenzo, Campus Universitario de la UNA - FIUNA. Sección de Suministros. De lunes a viernes de 08:15 a 13:30 horas.----------

El lugar donde se expedirá la Orden de Compra será en **Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus Universitario, San Lorenzo.----------**

El plazo de entrega de los bienes es de: Máximo, hasta **veinte** días posteriores a la recepción de la Orden de Compra.----------

Los bienes a ser proveídos por **LA CONTRATADA** deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, en cuanto a la calidad se refiere, conforme a las necesidades de **LA CONTRATANTE.----------**

LA CONTRATADA efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes a **LA CONTRATANTE.----------**

LA CONTRATADA se responsabilizará de la provisión de los bienes y de la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los bienes averiados o incompletos.----------

8. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03.).----------

La Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051/03).----------

LA CONTRATADA se obliga a proveer los bienes de forma inmediata una vez recibida la Orden de Compra de **LA CONTRATANTE**; de no hacerlo **LA CONTRATANTE** tiene la potestad de revocar la Orden de Compra, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.----------

10. NEXO INSTITUCIONAL.----------

LA CONTRATANTE, designa como nexo institucional al Jefe de la Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** ante **LA CONTRATADA,** el cual supervisará todas las provisiones de los bienes.----------

Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente **LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA** se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informara", "Notificara", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.----------

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A. Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

Prof. Ing. Cirilo J. Hernáez Medina
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

11.FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.----------

LA CONTRATADA, presentará a **LA CONTRATANTE**, las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los bienes, además de una copia de la Orden de Compra y copia del certificado de del cumplimiento tributario y certificado de I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un

plazo no mayor a 60 días y estará sujeto al Plan Financiero de **LA CONTRATANTE**, los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.----------

A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "**DE CONTRATACIONES PUBLICAS**" se procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento **(0,4%)** según Art. 91 del Dto. Nº 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Además, Dos por ciento **(2%)** según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento **(30%)** según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas

12.GARANTÍAS (Art. 39 Ley Nº 2051/03).----------

La garantía que **LA CONTRATADA** deberá extender a favor de **LA CONTRATANTE** será la siguiente: -------

- **De fiel cumplimiento de Contrato**: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato **LA CONTRATADA**, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al diez por Ciento (10 %) de su valor, mediante una Declaración Jurada, que será entregada a más tardar dentro de los diez días calendarios, siguientes a la firma del contrato, según establece el Decreto Nº 1607/2009 en su Art. 6º. El incumplimiento de esta cláusula por parte de **LA CONTRATADA** será motivo de rescisión del contrato. ----------

La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si **LA CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **LA CONTRATADA**, conforme a la Ley y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por **LA CONTRATANTE** y devuelta a **LA CONTRATADA** a más tardar veinte y ocho (28) días contados a partir de la fecha en que **LA CONTRATADA** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

13.DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051/03).----------

LA CONTRATADA, se obliga a proveerlos **ÚTILES PARA OFICINA** a conforme a las especificaciones técnicas, detalladas en el Anexo A: ----------

14.MULTAS.----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

Prof. Ing. Cirilo J. Hernáez Medina
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Calle Dacoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).----------

LA CONTRATANTE, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art.59 de la Ley 2051/03 **de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, así como también: ----------

a) Si **LA CONTRATADA** por causas que le sean imputables, no provea los servicios dentro del plazo fijado después de recibir la Orden de Bien.----------
b) Si **LA CONTRATADA**, hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.----------
c) Si **LA CONTRATADA** transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de **LA CONTRATANTE**.----------

LA CONTRATADA, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de **CONTRATACIONES PUBLICAS**, y además: ----------

a) Si **LA CONTRATANTE** incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.----------

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: LA CONTRATADA YLA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones: ----------
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas; ----------
c) Incendios y desastres naturales.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves inconvenientes para ello.----------

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051/03).----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° **2051/03** y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° **1879/02** de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° **2051/03** de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

"Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay". ----------

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 22 días del mes de DIC de 2015.----------

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRÁ S.A
La Contratada

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERÍA

Prof. MSc. Ing. Cirilo J. Hernáez Medina
DECANO - FIUNA
La Contratante

Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Asunción

ANEXO A DEL CONTRATO Nº 056/2015 - ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA

N° Ítem	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Alfiler	Crisantemo	China	Caja	20	1.850	37.000
2	Almohadilla	Foska	China	unidad	20	4.300	86.000
3	Bandeja para escritorio triple	Acrimet	Brasil	unidad	30	56.350	1.690.500
4	Banderitas en blíster de PVC	Duson	Corea	paquete	100	4.600	460.000
5	Banderitas Pos-it s/especificaciones técnicas	3M	Usa	paquete	100	10.500	1.050.000
6	Banderitas Pos-it común	Duson	Corea	paquete	100	5.200	520.000
7	Bibliorato lomo ancho	Riopel	Paraguay	unidad	300	6.600	1.980.000
8	Bibliorato lomo fino	Riopel	Paraguay	unidad	200	6.600	1.320.000
9	Bobina para maquina de calculadora	Santalucia	Paraguay	unidad	200	900	180.000
10	Bolígrafo de tinta azul	Bic	Brasil	unidad	1200	905	1.086.000
11	Bolígrafo de tinta negra	Bic	Brasil	unidad	300	905	271.500
12	Bolígrafo de tinta verde	Bic	Brasil	unidad	400	905	362.000
13	Bolígrafo gel tinta rojo	Duson	Corea	unidad	200	2.190	438.000
14	Borrador para lápiz	Memoris	China	unidad	150	950	142.500
15	Borrador para pizarra acrílica	Xalingo	Brasil	unidad	300	4.650	1.395.000
16	Borrador tipo portaminas.	Maped	Francés	unidad	50	5.650	282.500
17	Calculadora de mano	Casio	China	unidad	20	58.000	1.160.000
18	Carpeta archivador de tapa transparente	Foska	China	unidad	1200	2.350	2.820.000
19	Carpeta colgante	Alamo	Paraguay	unidad	100	2.450	245.000
20	Carpeta corrugada	Duson	Corea	unidad	100	8.450	845.000
21	Carpeta para formulario continuo	Riopel	Paraguay	unidad	100	14.000	1.400.000
22	Carpetas archivadoras plastificadas	Riopel	Paraguay	unidad	1500	900	1.350.000
23	CD gravable	TDK	Taiwan	unidad	300	2.600	780.000
24	CD regrabable	TDK	Taiwan	unidad	300	4.230	1.269.000
25	Chinches	Kofa	China	Caja	20	1.150	23.000
26	Cinta adhesiva transparente para embalaje	Polos	Paraguay	unidad	200	3.620	724.000
27	Cinta autoadhesiva de papel, Ancho 12 mm. Largo 50 m	Polos	Paraguay	unidad	50	5.600	280.000
28	Cinta autoadhesiva de papel, Ancho 24 mm. Largo 50 m	Polos	Paraguay	unidad	50	11.250	562.500
29	Cinta para calculadora electrónica.	CRT	Paraguay	unidad	10	5.800	58.000
30	Contra tapa para encuadernación	Lassane	Brasil	unidad	500	600	300.000
31	Corchete	Acc	Brasil	Caja	45	13.000	585.000
32	Corrector líquido	Soni	India	unidad	100	1.600	160.000
33	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 100 hojas	Alamo	Paraguay	unidad	100	13.200	1.320.000
34	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 200 hojas	Alamo	Paraguay	unidad	100	21.500	2.150.000
35	Cutter de 18 mm. mango de plástico	Alamo	China	unidad	200	1.350	270.000
36	Desgrampadora	Eagle	China	unidad	100	2.450	245.000
37	DVD grabable	Memorex	Taiwan	unidad	250	5.140	1.285.000
38	Espiral para encuadernación	Lassane	Brasil	unidad	800	1.150	920.000
39	Grapa o grampa para presilladora Nº 23/10.	Foska	China	Caja	200	2.960	592.000
40	Grapa o grampa para presilladora Nº 23/13.	Foska	China	Caja	300	3.200	960.000
41	Grapa o grampa para presilladora Nº 24/06.	Foska	China	Caja	800	865	692.000
42	Guillotina	Paper	China	unidad	5	196.000	980.000
43	Lapicera flotting azul	Parker	United Kingdor	unidad	50	56.000	2.800.000
44	Lapicera flotting Negro	Parker	United Kingdor	unidad	50	66.500	3.325.000
45	Lápiz de papel común sin borrador	Faber	Brasil	unidad	360	2.000	720.000
46	Marcador fosforescente resaltador, color AMARILLO	Soni	India	unidad	480	1.625	780.000
47	Marcador fosforescente resaltador, color ANARANJADO	Soni	India	unidad	480	1.625	780.000

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Pecoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

Prof. Ing. Cirilo J. Hernáez Medina
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Asunción

ANEXO A DEL CONTRATO Nº 056/2015 - ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA

48	Marcador fosforescente resaltador, color ROSADO	Soni	India	unidad	480	1.625	780.000
49	Marcador fosforescente resaltador, color VERDE	Soni	India	unidad	480	1.625	780.000
50	Marcador para pizarra acrílica recargable, color AZUL	Faber	Peru	unidad	960	5.085	4.881.600
51	Marcador para pizarra acrílica recargable, color NEGRO	Faber	Peru	unidad	960	5.085	4.881.600
52	Marcador para pizarra acrílica recargable, color ROJO	Faber	Peru	unidad	840	5.085	4.271.400
53	Marcador para pizarra acrílica recargable, color VERDE	Faber	Peru	unidad	840	5.085	4.271.400
54	Marcador permanente punta fina.	Office	India	unidad	100	5.440	544.000
55	Marcador permanente punta gruesa.	Office	India	unidad	100	5.440	544.000
56	Memoria USB 4GB	Sandisk	Taiwan	unidad	82	23.550	1.931.100
57	Memoria USB 8GB	Sandisk	Taiwan	unidad	82	26.000	2.132.000
58	Mini DV (cassette)	Panasonic	chino	unidad	60	78.000	4.680.000
59	Mojadedo	Memoris	China	unidad	50	2.185	109.250
60	Nota de papel adhesivo s/especificaciones técnicas	Stick	China	unidad	400	3.350	1.340.000
61	Nota de papel adhesivo s/especificaciones técnicas	Stick	China	unidad	400	4.050	1.620.000
62	Nota de papel adhesivo s/especificaciones técnicas	Centrum	Germany	unidad	400	3.480	1.392.000
63	Papel Contac	Alamo	China	unidad	51	30.000	1.530.000
64	Pegamento en barra de 40 gr.	Kores	Mexico	unidad	50	7.800	390.000
65	Pegamento en barra de 8 gr.	Soni	India	unidad	100	1.490	149.000
66	Perforadora	Eagle	China	unidad	5	46.000	230.000
67	Pegamento adhesivo liquido de 1 kg.	Maxi	Brasil	frasco	50	15.550	777.500
68	Pegamento adhesivo liquido 40 gr.	Duson	Paraguay	unidad	50	1.450	72.500
69	Porta CD y DVD	Imp	China	unidad	20	15.000	300.000
70	Porta cinta de embalaje	Polos	Brasil	unidad	40	5.600	224.000
71	Porta Clips	Foska	China	unidad	20	2.400	48.000
72	Porta cubo papel	Pizzini	Argentina	unidad	20	7.300	146.000
73	Porta lápices	Pizzini	Argentina	unidad	20	6.900	138.000
74	Presilladora de metal	Alamo	China	unidad	20	53.000	1.060.000
75	Presilladora de metal	Eagle	China	unidad	100	9.400	940.000
76	Protector de hojas de papel tamaño Oficio	Foska	China	unidad	1250	200	250.000
77	Regla de metal	Inch	China	unidad	120	2.750	330.000
78	Regla de plástico	Htone	Brasil	unidad	100	750	75.000
79	Repuesto para Cutter	Imp	China	Caja	50	2.800	140.000
80	Repuesto para Lapicera Flotting	Parker	United Kingdom	unidad	100	15.000	1.500.000
81	Rodillo entintador EA-772 R para calculadora electrónica	Crt	Paraguay	unidad	30	22.000	660.000
82	Sacapuntas de metal	Imp	China	unidad	50	900	45.000
	Sacapuntas de plástico	Imp	China	unidad	50	450	22.500
83	Sello fechador	Automatik	Chile	unidad	20	16.500	330.000
84	Sello numerador o foliador	Memoris	China	unidad	5	74.000	370.000
85	Separador de Hojas en PVC	Index	Brasil	paquete	300	7.500	2.250.000
86	Sobre para CD	Alamo	Paraguay	unidad	2000	225	450.000
87	Tapa para encuadernación	Lassane	Brasil	unidad	1000	605	605.000
88	Tijera de acero	Stainless	Brasil	unidad	50	22.000	1.100.000
89	Tijera de acero	Alamo	China	unidad	100	4.200	420.000
90	Tinta p/ recarga de marcador de pizarra color verde. De 27,5 ml	Faber	Peru	unidad	100	26.000	2.600.000
						Precio total:	**92.992.350**

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

Prof. Ing. Cirilo J. Hernáez Medina
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA